

## USO remite a la Comisión de Trabajo enmiendas a la ley que regulará el acceso a la jubilación parcial

- Los requisitos actuales dejan fuera a amplios colectivos

Madrid, 2 de junio de 2025.- Ante el inicio de la tramitación parlamentaria como Proyecto de Ley del RD-Ley 11/2024 de 23 de diciembre, que regula modificaciones en el acceso a la jubilación parcial, USO ha remitido a los grupos de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso una serie de propuestas de enmiendas que buscan paliar la discriminación que sufren sectores precarizados y feminizados para el acceso a dichas ventajas.

USO valora el espíritu de la ley y los avances en materia de jubilación parcial, al crear con ella puestos de trabajo estables y a jornada completa. Sin embargo, recuerda que la realidad del mercado laboral en España choca frontalmente con la aplicación de la norma en muchos sectores, algunos copados por las jornadas parciales y, otros, con acuerdos que ven dificultada su renovación.

“En sectores como la educación; muchos servicios, especialmente la limpieza; o en la industria, el coste de contratar a un relevista a jornada completa va a ser un freno real para que los trabajadores que cumplan los requisitos se acojan a la jubilación parcial. Por eso, solicitamos la inclusión de un margen de adaptación o de medidas compensatorias”, reclama Sara García, secretaria de Acción Sindical y Empleo de USO.

En las cuatro enmiendas propuestas desde USO, se propone un régimen transitorio específico para los sectores con acuerdos de jubilación parcial con las Administraciones Públicas anteriores al RD-ley para facilitar una transición ordenada y equitativa al nuevo modelo; por otro lado, la flexibilidad del contrato de relevo en función de su jornada, facilitar la aplicación del contrato de relevo sin desproteger los derechos del jubilado parcial ni sobrecargar de requisitos a las empresas; y, por último, incluir una nueva disposición adicional.

En esta, USO propone proteger los derechos adquiridos en centros con acuerdo de mantenimiento de plantilla u otros sistemas, como bolsas internas de empleo o promoción interna del personal a jornada parcial. En estos casos, nuestro sindicato considera que debe flexibilizarse la modalidad de contrato de relevo para evitar lesionar los derechos laborales ya adquiridos.

En USO “emplazamos a los grupos parlamentarios a que tengan en consideración estas propuestas y a reunirse con nosotros para explicárselas detalladamente o proponer otro tipo de redacción que proteja igualmente los derechos de los futuros jubilados y de sus sustitutos. Queremos destacar el trabajo, en la negociación de los acuerdos de jubilación parcial, que se está haciendo desde la Federación de Enseñanza con el objetivo de generalizar la aplicación de estos acuerdos en todas las comunidades autónomas, a pesar de la normativa y de la descoordinación entre la administración central y la autonómica.